



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 112 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 10 NOV 2022

VISTOS: La Carta N°107-09-2022-CCN/RC recibida con fecha 16 de setiembre de 2022, Carta N°146-2022-FVVV-RC/CSP recibida con HRC N°22245 de fecha 20 de setiembre de 2022, Informe N°2057-2022/GRP-440310 de fecha 23 de setiembre de 2022, Informe N°645-2022/GRP-440330 de fecha 30 de setiembre de 2022, Memorando N°466-2022/GRP-440300 de fecha 03 de octubre de 2022, Carta N°833-2022/GRP-440310 de fecha 05 de octubre de 2022, Carta N°159-2022-FVVV-RC/CSP recibida con HRC N°23777 de fecha 05 de octubre de 2022, Carta N°180-2022-FVVV-RC/CSP recibida con HRC N°26791 de fecha 07 de noviembre de 2022, Informe N°2518-2022/GRP-440310 recibido con fecha 09 de noviembre de 2022, Informe N°657-2022/GRP-440300 de fecha 09 de noviembre de 2022, Informe N°813-2022/GRP-440320 de fecha 10 de noviembre de 2022, relacionados con la **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 01, EN LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 33-2021-GRP, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV.R2A.-SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA, TRAMO II: BIGOTE-DV TUNAL (KM 8+205.05 AL KM 42+000)", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2155710, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2020-GRP-ORA-CS-LP-1, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de octubre de 2021, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el Consorcio Constructor del Norte, suscribieron el Contrato N° 33-2021-GRP, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV.R2A.-SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA, TRAMO II: BIGOTE-DV TUNAL (KM 8+205.05 AL KM 42+000)", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2155710, correspondiente a la Licitación Pública N° 10-2020-GRP-ORA-CS-LP-1.

Con Resolución Dirección General de Construcción N° 155-2022/ Gobierno Regional Piura-GRI-DGC; con fecha 07 de Noviembre del 2022, se resuelve "APROBAR EL PLANO NUEVO POR ABSOLUCIÓN DE CONSULTA - BASE GRANULAR - EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV.R2A.-SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA, TRAMO II: BIGOTE-DV TUNAL (KM 8+205.05 AL KM 42+000)". SECCIONES TÍPICAS DEL PAVIMENTO SP-01.

Mediante Carta N°107-09-2022-CCN/RC recibida con fecha 16 de setiembre de 2022, el representante común del Consorcio Constructor del Norte remite al Consorcio Supervisor Piura el levantamiento de observaciones del deductivo de obra N°01 a fin de solicitarle realice la revisión, aprobación y continúe con el trámite correspondiente. Asimismo, adjunta el informe respecto al deductivo de obra N°01, a través del cual en el ítem referente al sustento técnico, señala que, "el objetivo del informe es la determinación y cuantificación del deductivo de obra N°01 del contrato principal correspondiente a la partida 03.02. BASE ESTABILIZADA CON EMULSIÓN ASFALTICA (e=10cm) que consiste en la construcción de una o más capas de suelos estabilizados con emulsión asfáltica catiónica, de acuerdo con las especificaciones técnicas, así como de las dimensiones, alineamientos y secciones transversales indicados en los documentos del proyecto. Sin embargo, según el manual del MTC "Suelos, Geología, Geotecnia y pavimento" aprobado con DR N°10-2014-MTC/14, en el ítem 12.2 secciones de estructuras de pavimento flexible, cuadro 12.17, especifica que el espesor mínimo para la base granular es de 150mm (...)" En ese sentido, concluye manifestando gestionar la aprobación del deductivo de obra N°01 cuyo monto asciende a S/ 6,734,544.01 (Seis Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 01/100 Soles), el cual representa el 14.12%% del presupuesto contractual final actualizado.

Mediante Carta N°146-2022-FVVV-RC/CSP recibida con HRC N°22245 de fecha 20 de setiembre de 2022, el representante común del Consorcio Supervisor Piura, en mérito al Informe N°040-09-2022-FVVV/JSO del jefe de supervisión, comunica a la entidad la aprobación del deductivo de obra N°01 y solicita continuar con el trámite correspondiente.

Mediante Informe N°2057-2022/GRP-440310 de fecha 23 de setiembre de 2022, el Director de Obras, en mérito a la Carta N°116-2022-ING.SCES-GO-GRP-440310 de la Gestora de obra, otorga la respectiva conformidad y solicita la aprobación del expediente del deductivo de obra N°01.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 112 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 10 NOV 2022

Mediante Informe N°645-2022/GRP-440330 de fecha 30 de setiembre de 2022, el Director de Estudios y Proyectos en mérito a la Carta N°116-2022-JRILL del Ing. Juan Ricardo Infantes Lluncor, y de acuerdo al numeral 7 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que se ha procedido a la revisión del expediente deductivo N°01 vinculante al adicional de obra N°01 y emite conformidad del mismo y solicita continuar con la emisión del acto resolutorio.

Mediante Memorando N°466-2022/GRP-440300 de fecha 03 de octubre de 2022, el Director General de Construcción comunica al Director de Obras que revisado el contenido del trámite que se presenta con los documentos de la referencia, se concluye que éste se encuentra observado. Por lo que solicita el levantamiento de las observaciones encontradas.

Mediante Carta N°833-2022/GRP-440310 de fecha 05 de octubre de 2022, el Director de Obras remite al representante legal del Consorcio Supervisor Piura las observaciones realizadas por la Dirección General de Construcción para que cumpla con subsanarlas.

Mediante Carta N°159-2022-FVVV-RC/CSP recibida con HRC N°23777 de fecha 05 de octubre de 2022, el representante común del Consorcio Supervisor Piura comunica que:

1. Se está anexando los planos modificados en donde se verifica el cambio de la base estabilizada con emulsión asfáltica e=10 cm por la base granular e=15cm.
2. Se está retirando dentro del presupuesto deductivo de obra N°01 la partida 02.01 transporte de material granular de cantera para afirmado D<1km y 02.02 transporte de material granular de cantera para afirmado d>1km.
3. Se anexa copia del presupuesto de obra contractual ofertado así como metrados y Acus, contractuales de las partidas.
4. La supervisión otorga conformidad del monto deductivo de obra por S/ 6,175,823.13 (Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 13/100 Soles).

Mediante Carta N°180-2022-FVVV-RC/CSP recibida con HRC N°26791 de fecha 07 de noviembre de 2022, el representante común del Consorcio Supervisor Piura alcanza la documentación donde absuelve las observaciones al trámite de aprobación deductivo vinculante N° 01 en mención. Asimismo con Carta N°180-2022-FVVV-RC/CSP recibida con HRC N°26924 de fecha 08 de noviembre de 2022, remite el expediente del deductivo vinculante antes señalado.

Mediante Informe N°2518-2022/GRP-440310 recibido con fecha 09 de noviembre de 2022, el Director de Obras en mérito a la Carta N°0134-2021/GRP-440310-KFVT de la gestora de obra, informa al Director General de Construcción lo siguiente:

"REVISION Y ANALISIS. -

De la revisión y evaluación realizada al expediente de Deductivo de obra N° 01 Vinculada al Adicional de Obra N°01, se ha evidenciado que, como consecuencia de la absolución a las consultas presentadas, se modificó el expediente técnico de la obra con Resolución Dirección General de Construcción N° 155-2022/ Gobierno Regional Piura-GRI-DGC; con fecha 07 de Noviembre del 2022, los cuales han generado trabajos adicionales que no están contemplados en el expediente técnico, por deficiencias del Expediente Técnico, debido a:

Cambio de la capa de base estabilizada con emulsión de 10 cm de espesor considerado en el expediente técnico, por una base granular de 15 cm de espesor de acuerdo a plano SP-01.

El Deductivo de Obra N°01 Vinculado al Adicional de Obras 01, asciende a S/. 6,175,823.14, incluido IGV, tal y como se detalla:

DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO	MONTO (S/.)
DEDUCTIVO DE OBRA N°01	M3	19,797.09	220.19	4,359,121.25
COSTO DIRECTO				4,359,121.25
GASTOS GENERALES (10.0643%)				438,715.04



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 112 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 10 NOV 2022

UTILIDADES (10%)				435,912.13
SUB TOTAL				5,233,748.42
IGV				942,074.72
TOTAL				6,175,823.14

Definición de Nuevo Monto Contractual. –

Descripción	Monto	Incidencia	Observación
Monto Contractual	47,683,933.54	100.00%	Contrato N.º 33 - 2021
Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de obra N°01	-6,175,823.14	-12.95%	En tramite
Acumulado	-6,175,823.14	-12.95%	
Monto Contractual	41,508,110.40	87.05%	

En nuevo monto Contractual es de S/ 41,508,110.40 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 40/100)

CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, y de conformidad a la ley de Contrataciones del Estado, la Dirección de Obras, define que contando con la CONFORMIDAD del Supervisor de Obra Ing. Fátima Victoria Valverde Vasquez; corresponde continúe el Trámite de Aprobación del Deductivo de obra N°01 vinculado al Adicional N°01, por el monto de S/. 6,175,823.14 incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad. el cual representa el -12.95 % del monto del contrato original, con una incidencia acumulada de -12.95 %".

Mediante Informe N°657-2022/GRP-440300 de fecha 09 de noviembre de 2022, el Director General de Construcción informa al Gerente Regional de Infraestructura lo siguiente:

2. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, tal como se expone en los antecedentes, el Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01, se origina por el cambio de la base estabilizada con emulsión asfáltica (e=10cm) prevista en el Expediente Técnico contractual, por una capa de base granular con CBR mínimo de 100% de 15 cm de espesor, debido a la aprobación del plano nuevo SP-01 Secciones Típicas del Pavimento, como consecuencia de absolución de consultas.
- 2.2. Esta absolución establece el cambio de la capa de la base estabilizada con emulsión asfáltica de 10 cm de espesor considerado en el expediente técnico, por una base granular de 15 cm de espesor, considerando la mezcla de 60% de hormigón río San Juan + 40% piedra chancada 1/2", y con un CBR mínimo de 80% con justificación técnica en lo indicado en el "Cuadro 12.17 Valores recomendados de Espesores mínimos de Capa Superficial y Base Granular" inserto en el numeral "12.2 Secciones de estructuras de pavimentos flexible" del manual de carreteras, suelos, geología, geotecnia y pavimentos que señala que el espesor mínimo de la capa base granular es de 15 cm, por lo que la partida 03.02 Base Estabilizada con emulsión asfáltica (e=10 cm) no cumple con dicha exigencia. Asimismo, resulta evidente que aplicar la imprimación asfáltica sobre una base estabilizada con emulsión, no logrará la penetración requerida (5 a 7 mm). En ese sentido, resulta procedente el cambio.

3. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 01:

El presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitres con 14/100 Soles (S/ 6 175 823.14), que representa el -12.95% del monto del contrato original, con una incidencia acumulada del -12.95%:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/
MONTO DE CONTRATO	47,683,933.54



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 112 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 10 NOV 2022

Deductivo de Obra N° 01	6,175,823.14
% Incidencia del Deductivo de Obra N° 01	12.95

ÍTEM	MONTO S/	INCIDENCIA %
MONTO DE CONTRATO	47,683,933.54	100.00
DEDUCTIVO N° 01	-6,175,823.14	-12.95
ACUMULADO	-6,175,823.14	-12.95
NUEVO MONTO	41,508,110.40	87.05

4. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 4.1. Que, en base al informe emitido por la Supervisión de Obra, donde revisa, analiza y da conformidad al Expediente del Deductivo de Obra N° 01 y en atención a la conformidad otorgada por la Dirección de Obras, este Despacho emite conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de aprobación del Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01, por la suma de Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitres con 14/100 Soles (S/ 6 175 823.14), que representa el -12.95% del monto del contrato original, con una incidencia acumulada del -12.95%.
- 4.2. El nuevo monto contractual asciende a la suma de Cuarenta y Un Millones Quinientos Ocho Mil Ciento Diez con 40/100 Soles (S/ 41 508 110.40).

Mediante Informe N°813-2022/GRP-440320 de fecha 10 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que, tal como se expone en los antecedentes, el expediente de Deductivo de obra N° 01 Vinculada al Adicional de Obra N°01, se origina como consecuencia de la absolución a las consultas, a través de las cuales se modificó el expediente técnico de la obra con Resolución Dirección General de Construcción N° 155-2022/ Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 07 de Noviembre del 2022, lo cual ha generado trabajos adicionales que no estaban contemplados en el expediente técnico, así como también la deducción de aquellos que se encuentran directamente vinculados, debido al Cambio de la capa de base estabilizada con emulsión de 10 c m de espesor considerado en el expediente técnico, por una base granular de 15 cm de espesor de acuerdo a plano SP-01. En ese sentido, concluye manifestando que, por las consideraciones expuestas, en virtud de los numerales 34.2 y 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y el artículo 205° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como en mérito la opinión técnica y conformidades del supervisor de obra, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción se concluye que corresponde emitir el acto administrativo de aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01, en el marco de la Ejecución de la obra en mención.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Supervisión de Obra, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **112** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, **10 NOV 2022**

publicada el 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 01, en el marco del Contrato N° 33-2021-GRP, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV.R2A.-SALITRAL - BIGOTE – TUNAL – LA QUINUA – SAPALACHE – HUANCABAMBA, TRAMO II: BIGOTE-DV TUNAL (KM 8+205.05 AL KM 42+000)", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2155710, correspondiente a la Licitación Pública N° 10-2020-GRP-ORA-CS-LP-1, por el monto de Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitres con 14/100 Soles (S/ 6 175 823.14), que representa el -12.95% del monto del contrato original, con una incidencia acumulada del -12.95%, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO	MONTO (S/.)
DEDUCTIVO DE OBRA N°01	M3	19,797.09	220.19	4,359,121.25
COSTO DIRECTO				4,359,121.25
GASTOS GENERALES (10.0643%)				438,715.04
UTILIDADES (10%)				435,912.13
SUB TOTAL				5,233,748.42
IGV				942,074.72
TOTAL				6,175,823.14

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la adenda al Contrato N° 33-2021-GRP, en lo referido a la aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01, a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL NORTE** en su domicilio legal sito en Jr. Francisco Pizarro N° 740 – 3er piso A – Centro Trujillo – Trujillo – Trujillo – La Libertad y/o al correo electrónico lilianatudor@edicassac.com; así como a la Supervisión de Obra: **CONSORCIO SUPERVISOR PIURA** con domicilio en Urbanización Laguna del Chipec Mz. R Lote 2, Etapa II, Departamento 201 – Piura y/o al Correo Electrónico Maribel-1304@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al supervisor de obra Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Wilmer Vise Ruiz
Gerente Regional de Infraestructura